

Ajuntament
de Botarell

Mediante Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2024, se ha aprobado la siguiente:

“CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL ESTUDIO AL MEJOR ALUMNO QUE OBTENGA EL TÍTULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) DURANTE EL CURSO 2023-2024

Primero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta ayuda son las aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Botarell de fecha 15 de mayo de 2024 i publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 23 de julio de 2024. En estas se regulan detalladamente todos los aspectos relativos a su concesión.

Segundo.- Finalidad y objeto

Esta ayuda se concede con la intención de premiar a los alumnos del municipio con un aprovechamiento académico excelente, estimulando de esta manera la excelencia académica.

Se otorgará un solo premio al mejor expediente de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo quedar desierto si no se cumplen los requisitos de la convocatoria.

Tercero.- Dotación económica del premio y crédito presupuestario

El premio único asciende a la cantidad de 300,00 € (tres cientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 231 – 480.06 “Subvención mejor estudiante” del presupuesto municipal para el año 2024.

Cuarto.- Beneficiarios, requisitos i documentación acreditativa

Podrán ser beneficiarios de este premio los estudiantes que:

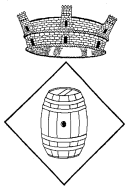
- Hayan finalizado sus estudios de ESO al final del curso 2023/2024.
- Hayan obtenido en sus estudios de ESO una nota media igual o superior a 8 puntos en el conjunto de todos los cursos (de 1º a 4º).
- Acrediten haber nacido en el municipio de Botarell o estar empadronados en este como mínimo con una antigüedad anterior al comienzo del curso académico 2023/2024.

El beneficiario, así como quien ostente la patria potestad o guarda legal en el caso de menores, habrá de tener los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

Quinto.- Documentos que han de acompañar la solicitud

La solicitud debidamente cumplimentada i formalizada, de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria, ha de ir acompañada de los siguientes documentos, que también servirán para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos:

- a) Fotocopia del DNI/NIE del solicitante (y si alguien actúa en su representación, también de este representante; en este caso se podrá modificar el modelo de solicitud para incluirlo. No será necesario presentarlo para aquellas identidades acreditadas electrónicamente).
- b) Certificado oficial, de acuerdo con la normativa vigente, de haber obtenido el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con nota media de todos los cursos (1º a 4º) en global, i desglosado por cursos para los supuestos de desempate.



Ajuntament de Botarell

- c) Número de cuenta bancaria para hacer el ingreso en caso de ser premiado (información que se hace constar en el modelo de solicitud).
- d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (información que se hace constar en el modelo de solicitud).

Sexto.- Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Regidoria Delegada de los Servicios de Derechos Sociales y Familia, y el órgano competente para su resolución será la Alcaldía.

Séptimo.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en este procedimiento se fija en quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, por cualquiera de los medios previstos en la normativa sobre procedimiento común de les administraciones públicas.

Octavo.- Plazo de resolución del procedimiento i publicación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses a contar desde la publicación de la convocatoria, y el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios. Esta se publicará en el tablero electrónico de anuncios y a la web municipal, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno.- Criterios de valoración

A la hora de establecer una prelación de las solicitudes presentadas, se tendrá en cuenta únicamente la mayor calificación final media obtenida durante el conjunto de todos los cursos de ESO. En caso de empate en la citada calificación media, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, siguiendo el orden establecido en caso de que persista:

- a) La nota más alta en el 4º curso de la ESO.
- b) La nota más alta en el 3º curso de la ESO.
- c) La nota más alta en el 2º curso de la ESO.
- d) La nota más alta en el 1º curso de la ESO.

Si a pesar de ello continúa existiendo empate entre dos o más personas, el premio se repartirá de manera lineal entre todas aquellas que se encuentren en dicha situación de empate.

Décimo.- Régimen de recursos

Contra la resolución que finalice el procedimiento, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación."

De conformidad con el mismo Decreto de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2024, la aprobación de la convocatoria es un acto de trámite cualificado susceptible de interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto. Alternativamente i de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de la publicación de su extracto.